

Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-12055-19-1134-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1134

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,302.5
Muestra Auditada	3,302.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública del cual se revisó una muestra de 3,302.5 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la

cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023 por un monto de 3,302.5 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

	Número	Denominación	Importe
1	0057-2023	Prestación de servicios profesionales para la instalación de la atracción turística denominada "Catrina Monumental 2023".	510.4
2	0061-2023	Prestación de servicios profesionales para la instalación de la atracción turística denominada "Tapete Monumental de la Flor de Cuertlaxochitl 2023".	478.3
3	0056-2023	Prestación de servicios profesionales para la realización del evento denominado "Festival de Catrinas 2023".	75.4
4	ADQ/AD/028/PAM	Adquisición de papelería y artículos para oficina.	30.3
5	0052-2023	Arrendamiento de estructuras base metal con tecnología luces led.	370.5
		Subtotal adquisiciones	1,464.9
6	MTA-GC-2023-I3P-16130	Elaboración de estudio de proyecto ejecutivo de ingeniería para la construcción del distribuidor vial la Cantera en Taxco de Alarcón.	1,837.6
		Subtotal obra	1,837.6
		Totales	3,302.5

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFM 2023 proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 5 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 1,464.9 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2023, con contratos número 0057-2023, 0061-2023, 0056-2023, ADQ/AD/028/PAM y 0052-2023,

adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa, se constató que en el proceso de programación, adjudicación y contratación, en su caso para cada contrato, no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación, como son la propuesta técnica y económica, la constancia de no inhabilitación, el dictamen técnico y económico, las bases de convocatoria por adjudicación directa, el acta de presentación de proposiciones, la constancia de situación fiscal y la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales actualizadas; asimismo, el programa anual de adquisiciones 2023 es ilegible y el contrato de arrendamiento está incompleto, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículos, 31, y 32-D, de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 18, párrafos penúltimo y último, 42, fracciones III y V, 45, fracción IV, 46, 49, fracción I y 63, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, artículo 170, fracciones X, XI, XII y XIV.

2023-B-12055-19-1134-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no acreditaron contar, en su caso para cada contrato, con al menos alguna de la siguiente documentación, como la propuesta técnica y económica, la constancia de no inhabilitación, el dictamen técnico y económico, las bases de convocatoria por adjudicación directa, el acta de presentación de proposiciones, la constancia de situación fiscal y la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales actualizadas; asimismo, no proporcionaron el programa anual de adquisiciones 2023 legible y ni el contrato de arrendamiento completo, en el proceso de programación, adjudicación y contratación de los contratos números 0057-2023, 0061-2023, 0056-2023, ADQ/AD/028/PAM y 0052-2023, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículos 31 y 32-D y de la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 18, párrafos penúltimo y último, 42, fracciones III y V, 45, fracción IV, 46, 49, fracción I, y 63, y del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, artículo 170, fracciones X, XI, XII y XIV.

3. Con la revisión de una muestra de 5 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionado como muestra de auditoría por un monto de 1,464.9 miles de pesos, pagados con recursos de PFM 2023, se determinó que 2 contratos contaron con el expediente debidamente integrado con la documentación justificativa y comprobatoria que acreditó el gasto; sin embargo, se detectaron inconsistencias para los contratos con números 0057-2023 por 510.4 miles de pesos y 0061-2023 por 478.3 miles de pesos, en ambos casos, la documentación presentada no acreditó la colocación de las plantas pactadas en la cotización del proveedor, las actas de entrega-recepción no especificaron la cantidad exacta ni los puntos donde fueron colocadas, y los reportes fotográficos carecen de

validación oficial; además, existen inconsistencias en las cifras reportadas, lo que impide verificar el cumplimiento de los contratos; asimismo, del contrato número ADQ/AD/028/PAM por 30.3 miles de pesos, la ficha de almacén de entrada y salida de los bienes adquiridos, no contó con las firmas de los responsables del área de almacén, para un total observado de 1,019.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

2023-D-12055-19-1134-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,019,008.93 pesos (un millón diecinueve mil ocho pesos 93/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, debido a que no acreditó contar con la totalidad de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto en virtud de que se detectaron inconsistencias para los contratos con número 0057-2023 y 0061-2023, en ambos casos, la documentación presentada no acreditó la colocación de las plantas pactadas en la cotización del proveedor, las actas de entrega-recepción no especifican la cantidad exacta ni los puntos donde fueron colocadas, y los reportes fotográficos carecen de validación oficial; además, existen inconsistencias en las cifras reportadas, lo que impidió verificar el cumplimiento de los contratos, asimismo, del contrato número ADQ/AD/028/PAM, la ficha de almacén de entrada y salida de los bienes adquiridos no contó con las firmas de los responsables del área de almacén, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Obra pública

4. Con la revisión de una muestra de un expediente técnico unitario de obra pública seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 1,837.6 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2023, con contrato número MTA-GC-2023-13P-16130, se comprobó que el contrato se adjudicó bajo la modalidad de invitación a cuando menos tres personas y está integrado con la documentación que acredita el proceso de programación, adjudicación y contratación.

5. Con la revisión de un expediente técnico unitario de obra pública seleccionado como muestra de auditoría por un monto de 1,837.6 miles de pesos, pagado con recursos de PFM 2023, con contrato número MTA-GC-2023-13P-16130, se constató que no contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto debido a que no acreditó contar con las estimaciones debidamente implementadas, no presentaron los informes, los estudios, los sondeos, los reportes y lotes completos que garanticen la correcta elaboración del estudio y proyecto ejecutivo de ingeniería para la construcción del Distribuidor Vial de los conceptos con clave TAX_1.1.1, TAX_1.1.2, TAX_1.3.1, TAX_1.8.1, TAX_2.1.1, TAX_2.2.1, TAX_1.3.3, TAX_1.3.4, TAX_1.3.5, TAX_1.4.1, TAX_1.4.2, TAX_1.4.5, TAX_1.6.1, TAX_1.6.2, TAX_1.6.4, TAX_2.2.2, TAX_2.2.3, TAX_2.3.1, TAX_2.4.1, TAX_2.4.2 y TAX_2.5.1; asimismo, no cuentan con las notas de las bitácoras de los trabajos realizados de acuerdo con los

generadores presentados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 46, párrafo último, de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, artículos 64, párrafo primero y 57, fracción XI y del contrato número MTA-GC-2023-13P-16130, cláusula primera, vigésima y vigésima segunda.

2023-D-12055-19-1134-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,837,556.00 pesos (un millón ochocientos treinta y siete mil quinientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, debido a que no acreditó contar con las estimaciones debidamente implementadas, no presentaron los informes, los estudios, los sondeos, los reportes y lotes completos de los conceptos con clave TAX_1.1.1, TAX_1.1.2, TAX_1.3.1, TAX_1.8.1, TAX_2.1.1, TAX_2.2.1, TAX_1.3.3, TAX_1.3.4, TAX_1.3.5, TAX_1.4.1, TAX_1.4.2, TAX_1.4.5, TAX_1.6.1, TAX_1.6.2, TAX_1.6.4, TAX_2.2.2, TAX_2.2.3, TAX_2.3.1, TAX_2.4.1, TAX_2.4.2 y TAX_2.5.1 que garanticen la correcta elaboración del estudio y proyecto ejecutivo de ingeniería para la construcción del Distribuidor Vial; asimismo, no contaron con las notas de las bitácoras de los trabajos realizados de acuerdo con los generadores presentados, correspondientes al contrato número MTA-GC-2023-13P-16130, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 46, párrafo último y de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, artículos 64, párrafo primero, y 57, fracción XI, del contrato número MTA-GC-2023-13P-16130, cláusulas primera, vigésima y vigésima segunda.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,856,564.93 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 3,302.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 2,856.6 miles de pesos, el cual representó el 86.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Edressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TM/00117/2024 de fecha 04 de diciembre de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3 y 5 se consideran como no atendidos.

Expediente, 2020's



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
05 DIC 2024
OFICIALIA DE PARTES
SEDE AJUSCO

ÁREA: TESORERÍA MUNICIPAL.
ASUNTO: ENTREGA DE INFORMACIÓN.
No. DE OFICIO: TM/00117/2024.

TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, 04 DE DICIEMBRE DEL 2024.

MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.
P R E S E N T E .

En atención al oficio OCI-0069-2024, notificado hacia mi persona el día 20 de noviembre del 2024 por parte del Órgano Interno de Control del Municipio en donde se me notifica el oficio DGAGF "D"/3038/2024 signado por la Auditoría Superior de la Federación, en donde me solicita remitir la información y/o documentación para atención referente a la notificación la cédula de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión de la Auditoría número 1134, con título "Participaciones Federales a Municipios", y en vía de alcance y de manera complementaria al oficio número TM/00116/2024, y toda vez que se me entregó de manera extemporánea y fuera de los plazos y con falta de las formalidades legales establecidas en la Ley número 213 de Entrega Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Guerrero; en el entendido de que dicha documentación me fue entregada de manera económica, y recibida por el suscrito con las Reservas de Ley, por la C.P. YARA LOZA AGUILAR, Titular de la Tesorería Municipal, de la Administración Publica Municipal 2021 - 2024; por lo que me permito hacer la entrega y aclaraciones de la información siguiente, para que a través de su persona como enlace vigente de la Auditoría Superior de la Federación, y a través de las atribuciones que ostenta, remita la información y aclaraciones a la Auditoría Superior de la Federación.

Con respecto al resultado 2, número de procedimiento 2.1 de la cédula de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría 1134 con título "Participaciones Federales a Municipios" que a continuación adjunto capturas de pantalla de dicha observación:

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
05 DIC. 2024
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL
GASTO FEDERALIZADO "D"

07227



BENITO JUÁREZ # 6 - COL. CENTRO - C.P. 40200 - TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



JUNTOS SE CONSTRUYE
TAXCO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ASF AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
CUENTA PUBLICA 2023
CEDULA DE RESULTADOS FINALES
FECHA DE ELABORACION: 16 DE NOVIEMBRE DE 2024

NÚMERO 154 TÍTULO: PARTICIPACIONES FEDERALES ANUOS 2020
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO
JALA. CUENTA GENERAL DE ALIMENTACIÓN FEDERALIZADA 01

RESULTADO

Acto	Clasificación	Concepto	Presupuesto	Comprobado	Saldo	Observaciones
1	400000	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	100000	100000	0	
2	400000	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	100000	100000	0	
3	400000	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	100000	100000	0	
4	400000	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	100000	100000	0	
5	400000	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	100000	100000	0	
			Total	500000	500000	

Lo anterior en cumplimiento de los artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

En respuesta y como atención a la presente observación me permito exponer que derivado de la observación presentada y en atención a la misma hago entrega de la siguiente documentación para los contratos:

1. Contrato 0057-2023

- Se presenta nuevamente acta entrega recepción y bitácora fotográfica con reporte de validación de la prestación del servicio con el detalle del número de plantas colocadas en cada lugar, no entregada por error humano en el primer requerimiento de información en donde especifica la cantidad de plantas colocadas y en qué puntos del Municipio fueron colocadas.
- Se presenta bitácora fotográfica con validación por la dirección de adquisiciones que es el responsable de la validación de las 19,000 plantas entregadas y colocadas.
- Se aclara que solo se contrató el servicio de compra y colocación de 19,000 plantas, pero el reporte fotográfico, debió tener algún error humano al momento de elaborarse y entregarse.



BENITO JUÁREZ # 6 - COL. CENTRO - C.P. 40200 - TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO



TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027



TAXCO PRESIDENCIA MUNICIPAL

ASF

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN CUENTA PÚBLICA 2023 CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

FECHA DE ELABORACIÓN 16 DE NOVIEMBRE DE 2024

NUMERO 1134 TITULO PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS ENTIDAD FISCALIZADA MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN GUERRERO UAA, DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "A"

Table with columns: RESULTADO, ACQUISICIONES, ARRANQUE/INICIO Y/O SERVICIO, NUM DEL RESULTADO 3, PROCEDIMIENTOS MEX. 21, DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO. Includes a detailed description of the audit findings regarding federal participation contracts.

ASF

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN CUENTA PÚBLICA 2023 CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

FECHA DE ELABORACIÓN 03 DE NOVIEMBRE DE 2024

NUMERO 1134 TITULO PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS ENTIDAD FISCALIZADA MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN GUERRERO UAA, DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "A"

Table with columns: RESULTADO, similar to the first table but with a different set of data points and descriptions.

En respuesta y como atención a la presente observación me permito exponer que derivado de la observación presentada y en atención a la misma hago entrega de la siguiente documentación para los contratos:



BENITO JUÁREZ # 6 - COL. CENTRO - C.P. 40200 - TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



JUNTA ELECTORAL
TAXCO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL

1. Contrato 0057-2023
 - o Programa anual de adquisiciones 2023 legible.
 - o Propuesta técnica y económica del proveedor adjudicado conforme a las bases de adjudicación directa.
2. Contrato 0061-2023
 - a. Programa anual de adquisiciones 2023 legible.
 - b. Propuesta técnica y económica del proveedor adjudicado conforme a las bases de adjudicación directa.
 - c. Constancia de no inhabilitación.
3. Contrato 0056-2023
 - a. Programa anual de adquisiciones 2023 legible.
 - b. Propuesta técnica y económica del proveedor adjudicado conforme a las bases de adjudicación directa.
 - c. Constancia de no inhabilitación.
4. Contrato ADQ/AD/028/PAM
 - a. Programa anual de adquisiciones 2023 legible.
 - b. Propuesta técnica y económica del proveedor adjudicado conforme a las bases de adjudicación directa.
 - c. bases de adjudicación directa.
5. Contrato 0052-2023
 - a. Programa anual de adquisiciones 2023 legible.
 - b. Bases de convocatoria por adjudicación directa.
 - c. C. Acta de presentación de proposiciones.
 - d. Propuesta técnica y económica del proveedor ganador.
 - e. Constancia de situación fiscal 2023.
 - f. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales 2023.
 - g. Contrato de arrendamiento completo.



BENITO JUÁREZ # 6 - COL. CENTRO - C.P. 40200 - TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



COMITÉ REGULATORIO
TAXCO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL

La información y documentación que le da soporte a lo anteriormente expuesto se hace entrega de la siguiente manera:

DOCUMENTACIÓN	MEDIO DE ENTREGA			
	MAGNETICO CERTIFICADO		IMPRESO	
	EXCEL	PDF	ORIGINAL	COPIA CERTIFICADA
<p>0057-2023</p> <ul style="list-style-type: none"> Programa anual de adquisiciones 2023 legible Propuesta técnica y económica del proveedor adjudicado conforme a las bases de adjudicación directa <p>2. Contrato 0061-2023</p> <ul style="list-style-type: none"> Programa anual de adquisiciones 2023 legible Propuesta técnica y económica del proveedor adjudicado conforme a las bases de adjudicación directa Constancia de no inhabilitación <p>3. Contrato 0056-2023</p> <ul style="list-style-type: none"> Programa anual de adquisiciones 2023 legible Propuesta técnica y económica del proveedor adjudicado conforme a las bases de adjudicación directa Constancia de no inhabilitación <p>4. Contrato ADQ/AD/028/PAM</p> <ul style="list-style-type: none"> Programa anual de adquisiciones 2023 legible Propuesta técnica y económica del proveedor adjudicado conforme a las bases de adjudicación directa 		X		X



BENITO JUÁREZ # 6 - COL. CENTRO - C.P. 40200 - TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
1991 - 2027



SANTOS ECHEVARRI
TAXCO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL

<p>5. Contrato 0052-2023</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa anual de adquisiciones 2023 legible • Bases de convocatoria por adjudicación directa • Acta de presentación de proposiciones • Propuesta técnica y económica del proveedor ganador • Constancia de situación fiscal 2023 • Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales 2023 • Contrato de arrendamiento completo <p>(Folio 00001-00093, Legajo 1/1, memoria USB marca GHA negra con tapa gris)</p>				
---	--	--	--	--

De lo anteriormente expuesto, me permito requerirles que soliciten a la Auditoría Superior de la Federación que después de analizar la información remitida se tenga por atendido el resultado número 2, número de procedimiento 2.1.

Con respecto al resultado 3, número de procedimiento 2.2 de la cédula de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría 1134 con título "Participaciones Federales a Municipios" que a continuación adjunto capturas de pantalla de dicha observación:

NUM. DEL RESULTADO: 3 CON OBSERVACIÓN SI(X) NO ()
PROCEDIMIENTO NUM.: 2.2
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de una muestra de 5 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionado como muestra de auditoría por un monto de 1,464,964.50 pesos, pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2023, con contratos números 0057-2023, 0061-2023, 0056-2023, ADQ/AD/028/PAM y 0052-2023, ejecutados por el Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, de los cuales se determinó que 2 contratos contaron con el expediente debidamente integrado con la documentación justificativa y comprobatoria que acredita el gasto; sin embargo, para 3 contratos con números 0057-2023, 0061-2023 y ADQ/AD/028/PAM, no cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto debido a que, no acreditan contar con al menos alguna de la documentación siguiente:



BENITO JUÁREZ # 6 - COL. CENTRO - C.P. 40200 - TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2017



MAYOR DECENTRALIZACIÓN
TAXCO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL

2. Contrato 0061-2023

• Se presenta nuevamente acta de entrega recepción y bitácora fotográfica con reporte de validación de la prestación del servicio con el detalle del número de plantas colocadas en cada lugar, no entregada por error humano en el primer requerimiento de información en donde especifica la cantidad de plantas

colocadas y en qué puntos del Municipio fueron colocadas.

• Se presenta bitácora fotográfica con validación por la dirección de adquisiciones que es el responsable de la validación de las 10,365 plantas entregadas y colocadas.

5. Contrato ADQ/AD/028/PAM

* Se entrega ficha de almacén de entrada y salida con las firmas de los responsables del área de almacén.

Entregada de la siguiente manera:

DOCUMENTACIÓN	MEDIO DE ENTREGA			
	MAGNETICO CERTIFICADO		IMPRESO	
	EXCEL	PDF	ORIGINAL	COPIA CERTIFICADA
1. Contrato 0057-2023 <ul style="list-style-type: none"> ○ Se presenta nuevamente acta entrega recepción y bitácora fotográfica con reporte de validación de la prestación del servicio con el detalle del número de plantas colocadas en cada lugar, no entregada por error humano en el primer requerimiento de información en donde especifica la cantidad de plantas colocadas y en qué puntos del Municipio fueron colocadas. ○ Se presenta bitácora fotográfica con validación por la dirección de adquisiciones que es el 		X		X





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



AYUNTAMIENTO
TAXCO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL

<p>responsable de la validación de las 19,000 plantas entregadas y colocadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se aclara que solo se contrató el servicio de compra y colocación de 19,000 plantas, pero el reporte fotográfico, debió tener algún error humano al momento de elaborarse y entregarse. <p>1. Contrato 0061-2023</p> <ul style="list-style-type: none"> Se presenta nuevamente acta entrega recepción y bitácora fotográfica con reporte de validación de la prestación del servicio con el detalle del número de plantas colocadas en cada lugar, no entregada por error humano en el primer requerimiento de información en donde especifica la cantidad de plantas colocadas y en qué puntos del Municipio fueron colocadas. Se presenta bitácora fotográfica con validación por la dirección de adquisiciones que es el responsable de la validación de las 10,365 plantas entregadas y colocadas. <p>5. Contrato ADQ/AD/028/PAM</p> <ul style="list-style-type: none"> Se entrega ficha de almacén de entrada y salida con las firmas de los responsables del 				
---	--	--	--	--





ASF SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

FECHA DE ELABORACIÓN: 06 DE NOVIEMBRE DE 2024

NÚMERO 1134 TÍTULO PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO
USA: DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"

RESULTADO

La anterior en cumplimiento de los artículos 42 párrafo primero, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 45, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 64 párrafo primero y 57 inciso de II de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 256, cláusula primera, séptima y séptima segunda del contrato número MTA-GC-2023-13P-16130

ELABORÓ
Ll. Oscar Raúl Martínez
Auditor

REVISÓ
Ll. Ana Victoria López Hernández
Jefe de Departamento

AUTORIZÓ
Ing. Luis Alberto Arias Soto
Subdirector de Área

No se debe incluir que la presente Cédula de Resultados Finales contiene datos que, de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, pueden calificarse como información confidencial y, de haber sido expuesto a las obligaciones legales por la autorización, lo anterior para los efectos de implementación de las medidas que correspondan.

En respuesta y como atención a la presente observación me permito exponer que derivado de la observación presentada y en atención a la misma hago entrega de la siguiente documentación:

1. Contrato MTA-GC-2023-13P-16130

- Para todas las estimaciones se entregan los informes, estudios, sondeos, reportes y lotes que garanticen la correcta elaboración del estudio y proyecto ejecutivo de ingeniería para la construcción de distribuidor vial de los siguientes conceptos con clave (TAX_1.1.1, TAX_1.1.2, TAX_1.3.1, TAX_1.8.1, TAX_2.1.1, TAX_2.2.1, TAX_1.3.3, TAX_1.3.4, TAX_1.3.5, TAX_1.4.1, TAX_1.4.2, TAX_1.4.5, TAX_1.6.1, TAX_1.6.2, TAX_1.6.4, TAX_2.2.2, TAX_2.2.3, TAX_2.3.1, TAX_2.4.1, TAX_2.4.2 y TAX_2.5.1).
- Notas de bitácoras con los trabajos realizados conforme a los generadores presentados.



BENITO JUÁREZ # 6 - COL. CENTRO - C.P. 40200 - TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2017



AMTGO REEDUCACION
TAXCO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Entregado de la siguiente manera:

DOCUMENTACIÓN	MEDIO DE ENTREGA			
	MAGNETICO CERTIFICADO		IMPRESO	
	EXCEL	PDF	ORIGINAL	CÓPIA CERTIFICADA
<p>1. Contrato MTA-GC-2023-13P-16130</p> <ul style="list-style-type: none"> Para todas las estimaciones se entregan los informes, estudios, sondeos, reportes y lotes que garanticen la correcta elaboración del estudio y proyecto ejecutivo de ingeniería para la construcción de distribuidor vial de los siguientes conceptos con clave (TAX_1.1.1, TAX_1.1.2, TAX_1.3.1, TAX_1.8.1, TAX_2.1.1, TAX_2.2.1, TAX_1.3.3, TAX_1.3.4, TAX_1.3.5, TAX_1.4.1, TAX_1.4.2, TAX_1.4.5, TAX_1.6.1, TAX_1.6.2, TAX_1.6.4, TAX_2.2.2, TAX_2.2.3, TAX_2.3.1, TAX_2.4.1, TAX_2.4.2 y TAX_2.5.1). Notas de bitácoras con los trabajos realizados conforme a los generadores presentados. <p>(Legajo 1/1 memoria USB marca GHIA negra con tapa gris y memoria ADATA 32GB (blanca con azul))</p>	x	x		

De lo anteriormente expuesto, me permito solicitar que se le requiera a la Auditoría Superior de la Federación que después de analizar la información remitida se tenga por atendido el resultado número 5, número de procedimiento 3.2 y se dejen sin efectos los montos observados.

Le hago de su conocimiento que el servidor público encargado de realizar la certificación de la documentación que se anexa al presente escrito con fecha del 28 de agosto del 2024, fue llevado a cabo por el Lic. José Luis Ortega Fuentes en su carácter de secretario general en funciones del H. Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcón, Guerrero, por el periodo 2021 - 2024.



BENITO JUÁREZ # 6 - COL. CENTRO - C.P. 40200 - TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



ANTES RECONOCIMIENTO
TAXCO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL

La información antes mencionada se entrega en dos USB certificadas, la primera marca GHIA color negro con tapa gris y tiene una capacidad de 32 GB contiene toda la información requerida y la segunda es una memoria USB ADATA blanca con azul tiene una capacidad de 32 GB contiene un expediente completo del contrato MTA-GC- 2023-13P-16130.

Sin otro particular, le reafirmo el compromiso que la suscrita tiene para llevar a cabo las aclaraciones y entregar la información requerida para comprobar que se realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos públicos.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
TAXCO ATENTAMENTE
DE ALARCÓN 2024-2027
TESORERÍA
M U N I C I P A L
MTRO. LUIS ENRIQUE LEYVA ORTEGA.
TESORERO MUNICIPAL

C.C.P. Archivo



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ambas del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 46, párrafo último.
3. Código Fiscal de la Federación: artículos 31 y 32-D.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 18, párrafos penúltimo y último, 42, fracciones III y V, 45, fracción IV, 46, 49, fracción I, y 63, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, artículo 170, fracciones X, XI, XII y XIV, de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, artículos 64, párrafo primero y, 57, fracción XI, y del contrato número MTA-GC-2023-13P-16130, cláusula primera, vigésima y vigésima segunda.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.